

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y FORMATOS PARA QUE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES REGISTREN SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

CONSIDERANDO

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

II.- QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AUTÓNOMO, PERMANENTE E INDEPENDIENTE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE MANERA COORDINADA CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 135, PÁRRAFO PRIMERO, Y 147, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.- QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTARÁ CON EL APOYO DE UNA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

IV.- QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTARÁ SUJETO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

V.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, NO DEBE DESESTIMARSE QUE TALES ATRIBUCIONES DE RANGO CONSTITUCIONAL, CUYO EJERCICIO SE SUSTENTA EN DICHA NORMA, CONSTITUYE UN ELEMENTO QUE DEBE SER OBSERVADO EN EL ACTUAR DE LAS INSTANCIAS ELECTORALES, LO CUAL PROVOCA, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEAN RESPONSABLES DE LA VERACIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE SUS CANDIDATOS; Y, EN SEGUNDO LUGAR, QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, GARANTICE QUE LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN PARA CONOCER A LAS PERSONAS QUE SERÁN ELECTAS Y, A SU VEZ, LES SEAN EXPRESADAS CON VERACIDAD LAS PROPUESTAS IDEOLÓGICAS Y PROGRAMÁTICAS DE CADA CANDIDATO.

VI.- CONFORME A ELLO, ES NECESARIO NORMATIVAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA ELECTORALES DE LOS CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, CON LA FINALIDAD DE QUE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA CERTIDUMBRE DE QUE SU POSTULACIÓN A DICHA ENCOMIENDA SE REGISTRÁ BAJO LOS ESQUEMAS VEROSÍMILES DE PROPUESTAS, CONGRUENTES CON LAS DIRECTRICES QUE SE TENGAN REGISTRADAS ANTE LA INSTANCIA ENCARGADA DE REGULAR LOS COMICIOS ELECTORALES DE QUE SE TRATEN.

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 134, 135, PÁRRAFO PRIMERO, 145, PÁRRAFO SEGUNDO, 147, FRACCIONES III Y VIII, 198, 199, 201, 204 Y 241, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y FORMATOS PARA QUE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CANDIDATOS A PRESIDENTES

MUNICIPALES REGISTREN SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS GENERALES Y FORMATOS PARA QUE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES REGISTREN SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

1. EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES.

2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SE ENTENDERÁ POR:

I. INSTITUTO.- INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

II. PLENO.- EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO;

III. LA UNIDAD.- LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN;

IV. PLATAFORMA ELECTORAL.- EL DOCUMENTO PÚBLICO REGISTRADO POR LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES ANTE EL INSTITUTO, QUE CONTIENE SUS DIVERSAS PROPUESTAS IDEOLÓGICAS, DESTINADA AL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA;

V. CAMPAÑA.- CONJUNTO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO, QUE INICIAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EN QUE SE REGISTREN LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y CONCLUYEN TRES DÍAS ANTES DE CELEBRARSE ESTA ÚLTIMA;

VI. ACTOS DE CAMPAÑA.- LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MARCHAS Y EN GENERAL AQUELLOS EN QUE LOS CANDIDATOS SE DIRIGEN AL ELECTORADO PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS;

VII. PROPUESTA DE CAMPAÑA.- PROPOSICIÓN, MANIFESTACIÓN O IDEA PRESENTADA EN ACTOS DE CAMPAÑA POR UN CANDIDATO, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, ACORDE A LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LO POSTULE Y QUE SE REGISTRE ANTE EL INSTITUTO;

VIII. CANDIDATOS.- LOS CIUDADANOS QUE, CONFORME AL CÓDIGO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO PARA CONTENDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR; Y

IX. REGISTRO.- LA INSCRIPCIÓN FORMAL DE LAS PROPUESTAS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN O ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO, VALIDADA POR EL ACUSE DE RECIBO OFICIAL.

3. QUE SI BIEN ES CIERTO, EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA QUE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD QUE RIGEN LA MATERIA, ESTA AUTORIDAD ESTIMA HACER EXTENSIVA LAS OBLIGACIONES PRECISADAS EN EL PRESENTE ACUERDO A DICHOS CANDIDATOS, AUN CUANDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, NO RESULTEN SER SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CÓDIGO, RESULTANDO SER UNA DISPOSICIÓN VOLUNTARIA CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS Y PROPUESTAS AL ELECTORADO.

4. LOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO, PARA EL REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN DIFUNDIDAS EN EL MEDIO O MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTA CONSIDERE IDÓNEOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

5. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 241, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA ANTE EL INSTITUTO, COMPRENDERÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS CANDIDATOS QUEDEN FORMALMENTE REGISTRADOS ANTE

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, HASTA UNA SEMANA ANTES DEL CIERRE DE LAS CAMPAÑAS PARA ELEGIR PRESIDENTES MUNICIPALES.

EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SER FORMULADO POR ESCRITO.

6. LA SOLICITUD DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO ANEXO, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. NOMBRE DEL CANDIDATO;
- II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- III. EN SU CASO, NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LO POSTULA;
- IV. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA;
- V. LÍNEAS ESTRATÉGICAS GENERALES;
- VI. IMPACTO SOCIAL DE LAS PROPUESTAS; Y,
- VII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE.

7. EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LA SOLICITUD DE REGISTRO PODRÁ PRESENTARSE ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO, ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN O ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

II. LA OFICIALÍA DE PARTES Y LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. RECIBIRÁN LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CANDIDATO Y LA TURNARÁN A LA UNIDAD;

III. LA UNIDAD REALIZARÁ SU INSCRIPCIÓN EN EL "LIBRO DE REGISTRO DE PROPUESTAS DE CAMPAÑA";

IV. LA UNIDAD, ANALIZARÁ SI LA PROPUESTA DE CAMPAÑA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6, DEL PRESENTE ACUERDO; EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHS LINEAMIENTOS, LA UNIDAD PREVENDRÁ AL CANDIDATO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 72 HORAS POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, SUBSANE EL REQUISITO DE QUE SE TRATE; EN CASO NO HABER SEÑALADO UN DOMICILIO LEGAL, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LO HAYA POSTULADO, O EN LA CASA DE CAMPAÑA, CUANDO SE TRATE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

V. SI AL TÉRMINO DE 72 HORAS, NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA; Y,

VI. UNA VEZ REGISTRADA LA PROPUESTA DE CAMPAÑA, EL INSTITUTO ORDENARÁ SU DIFUSIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MISMO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

8. LOS REGISTROS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS, SERÁN EN EL FORMATO AUTORIZADO POR EL CONSEJO GENERAL.

9. LAS PROPUESTAS, A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, Y EN CASO DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁN SER DIFUNDIDAS EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE ESTIMEN IDÓNEOS.

10. EL PROCESO DE REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS, SERVIRÁ PARA ESTABLECER PREMISAS GENERALES QUE EN FORMA CONCRETA, PODRÁN FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS.

11.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES QUE POSTULEN; TRATÁNDOSE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ESTOS SERÁN INFORMADOS AL MOMENTO DE QUEDAR FORMALMENTE REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

SEGUNDO EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA LLEGAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

CUARTO. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 391 Y 395 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES CC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTE MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA; POR ANTE EL C. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIÉN AUTORIZA Y DA FE; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL**

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA



LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA



IEPC
 Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
 CHIAPAS



Organismo
 Público
 Local
 Electoral

Proceso electoral local ordinario 2014-2015

C. Presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, bajo protesta de decir verdad, presento a Usted las propuestas de campaña, a que me encuentro obligado conforme a lo dispuesto en el artículo 241, párrafo primero del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

PROPUESTAS DE CAMPAÑA

1.- DATOS GENERALES DEL CANDIDATO

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S):

CARGO POR EL QUE CONTIENDE

() PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____

() DIPUTADO AL CONGRESO LOCAL

DISTRITO: _____

() CANDIDATO INDEPENDIENTE

PARTIDO POLÍTICO Ó COALICIÓN QUE LO POSTULA

PARTIDO POLÍTICO:

COALICIÓN:

AREA EXCLUSIVA PARA
 SELLO DE RECEPCIÓN

76



IEPC
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
CHIAPAS



Organismo
Público
Local
Electoral

Proceso electoral local ordinario 2014-2015

PROPUESTAS DE CAMPAÑA *

Nombre del candidato:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y observaciones:

Líneas estratégicas generales: (Equidad y Género, Economía, Salud, Población y Desarrollo Urbano, Educación, Transparencia y Rendición de Cuentas, Seguridad pública, Municipio, Campo y Agricultura, etc.)

Descripción de las propuestas de campaña:

Impacto social de las propuestas:

Lugar y fecha de llenado:

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE
(USE BOLÍGRAFO)**

* REPRODUCIR EL FORMATO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE PROPUESTAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LAS MISMAS.